

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), A despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular mínima cuantía con medidas previas de la referencia. Informando que la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA**, presentó solicitud de reconocimiento de cesión. Sírvasse ordenar lo pertinente.

El secretario,


ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 N.º 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO N.º 320
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2018-00076-00

VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

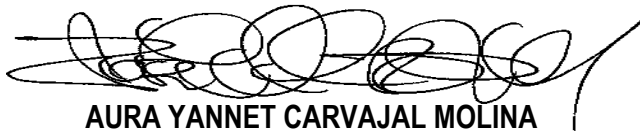
En atención al informe secretarial, observa el despacho que la solicitud de reconocimiento de cesión fue allegada al proceso por el doctor ALEXANDER PERDOMO DUQUE, quien no tiene reconocida personería jurídica para actuar en el presente asunto y no allega con la referida solicitud, memorial poder para reconocimiento de personería y así darle trámite a lo requerido.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

REQUERIR a la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A – CISA**, para que en el término de diez días, allegue el memorial poder mediante el cual otorga facultades al doctor ALEXANDER PERDOMO DUQUE o a quien realizará la representación judicial en este asunto. Oficiése

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ